



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACTA N° 33\2025

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de enero del año 2025, en el local de la Casa Matriz de la Cooperativa sito en Tte. Ayala Velázquez N°: 407 de la Capital, se reúnen los asociados de la Cooperativa Multiactiva "Exa San José" Limitada (COOPEXSANJO Ltda.), en cantidad de 36 socios presentes, cuyos nombres, numero de socio, numero de cedula de identidad y firmas respectivas se consignan en el libro de Asistencia a Asambleas (Folio 21), los integrantes del Consejo de Administración presentes, **Luis Irigoitia, Horacio Campos, Patricia Romero, Marcelo Campos, Federico Miller, Franciscos Mojoli**; ausente con permiso el **Pdte. Guillermo Fanego**; y de la Junta de Vigilancia, presentes **Iván Lobos, Juana Ramírez**, a los efectos de tratar el orden del día respectivo que fuera publicado en el diario ABC COLOR en su edición del 10/01/2025, 11/01/2025 y 12/01/2025, conforme lo establecido por el Art. 52º de los Estatutos Sociales. -----

Primera Convocatoria: Siendo las 18:00h, el Sr. **Atilio Aponte** en representación del Tribunal Electoral Independiente, confirma la cantidad de 36 socios presentes, y al no contar con el quorum requerido para iniciar, se aguarda el cumplimiento de horario para la segunda convocatoria -----

Segunda Convocatoria: Siendo las 18:30h, consignándose la presencia de 36 socios según lo registrado al momento en el Libro de Asistencia a Asambleas y en cumplimiento al Art. 52º de los Estatutos Sociales de la COOPEXSANJO, el Pdte. Interino Del Consejo de Administración, declara abierta la Asamblea, invitando a los socios a elevar una oración como es costumbre dentro de la familia sanjosiana, a ser dirigida por el Pdte. del TEI el Sr. Atilio Aponte, acompañada por todos los presentes. A continuación, el Pdte. Interino del Consejo de Administración, procede a la lectura de la convocatoria , como sigue; -----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito, Consumo, Vivienda y Servicios "EXA SAN JOSÉ" LTDA., en sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del año 2025, por Acta N°:1219, y de conformidad con lo establecido por el Art.47º de nuestros Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 30 de enero del año 2025, a las 18:00h, en primera convocatoria y a las 18:30 h en segunda convocatoria en el local de la Casa Matriz, sito en Tte. Ayala Velázquez N°: 407, de la ciudad de Asunción, para tratar el sigt. Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea
2. Designación de dos socios que suscriban el Acta de Asamblea
3. Estudio y consideración del **Proyecto de Modificación de los Estatutos Sociales**, de los artículos que se detallan a continuación:

CAPITULO II

DE LOS FINES, OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Art. 5º) Inc. c)

CAPITULO VI

DE LAS AUTORIDADES

SECCION II

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 70º) Inc. h), i), y j)

4. La contratación de una Línea de Crédito con Garantía Hipotecaria por hasta la suma de G 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones), con el Sudameris Bank S.A.E.C.A.

De conformidad con el Estatuto Social vigente en su Art-. 52º: Tendrán voz y voto en la Asamblea, los socios que a la fecha de la respectiva convocatoria estén debidamente habilitados, es decir estar al día con todas sus obligaciones económicas con la Cooperativa. Si no hubiere quorum legal a la hora indicada, se constituirá la Asamblea, treinta minutos después con cualquier número de socios presentes -----

Asunción, 09 de enero de 2025.

Sesión de fecha 30/01/2025

Página: 1/5

Personería Jurídica Reconocida por Resolución N° 140 del 09/10/2000
Certificado de Inscripción N° 590

Tels.: 021 213 522 / 021 202 499 RA

f @ @coopeksanjo
Mail: info@coopeksanjo.org.py
www.coopeksanjo.org.py



Lic. Horacio Campos Doria
Secretario

Ing. Guillermo Fahego Insfrán
Presidente

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Concluida la lectura del orden del día, se procede al tratamiento de los puntos, como sigue:

1. Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea.

El socio N° 4650 Guido Prieto, mociona como Presidente de Asamblea al Socio N° 274 Joaquin Casal, y como secretario al socio N° 459 Horacio Campos Strio. del Consejo de Administración. Esta moción es secundada por el socio N° 292 Marcelo Campos, recibiendo la aprobación unánime de todos los asambleístas.

Resolución del punto 1: Son designados los socios N° 274 Joaquin Casal y socio N° 459 Horacio Campos como Presidente y Secretario de Asamblea respectivamente, quienes a invitación del Presidente Interino del Consejo de Administración, pasan a ocupar la mesa de autoridades asumiendo sus respectivos cargos.

2. Designación de dos socios que suscriban el Acta de Asamblea.

El socio N° 2237 Patricia Martí, mociona como Socio Suscriptor N° 01 al socio N° 4123 Ruben Samaniego, secunda la socia N° 3736 Laura Velázquez. El socio N° 3664 Esteban Aponte, mociona como Socio Suscriptor N° 02 al socio N° 4553 Enrique Lando, moción secundada por el socio N° 1527 Federico Miller, recibiendo la aprobación de todos los asambleístas.

Resolución del punto 2: Son designados como socios suscriptores N°: 01 y N°: 02 los socios N° 4123 Ruben Samaniego y socio N° 4553 Enrique Lando respectivamente, con la aceptación de los mismos.

3. Estudio y consideración del Proyecto de Modificación de los Estatutos Sociales, de los artículos que se detallan a continuación:

En este punto, se procede a la lectura amplia de los artículos 5º y 70º en su redacción actual y la propuesta de modificación, como sigue:

TEXTO ACTUAL.

Art. 5º) Objetivos. Para el logro de los fines enunciados, la cooperativa tendrá entre otros los siguientes objetivos:

- Recibir depósitos de sus socios en, caja de ahorro o en cualquier modalidad.
- Promover y estimular la práctica del ahorro entre sus socios y otorgar créditos a tasas de interés permitidas por las disposiciones legales.
- Prestar toda clase de servicios destinados a cubrir las necesidades de los socios y a aumentar el bienestar familiar.
- Asociarse a otras entidades cooperativas de primero o segundo grado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- Solicitar créditos a Bancos Oficiales y Privados, Organismos Financieros Internacionales u otras instituciones, destinados a facilitar o incrementar su operatividad.
- Ejecutar programas de educación o capacitación destinados a sus socios en los principios, doctrina y filosofía del cooperativismo; y organizar cursos de formación para sus socios en la implementación de sus proyectos.
- Financiar proyectos de inversión aprobados por la Asamblea de Socios.
- Estos objetivos no son taxativos, son meramente enunciativos, y podrán desarrollarse otros programas o actividades que no se contrapongan a los postulados cooperativos.

TEXTO MODIFICADO.

Art. 5º) Objetivos. Para el logro de los fines enunciados, la cooperativa tendrá entre otros los siguientes objetivos:

- Recibir depósitos de sus socios en, caja de ahorro o en cualquier modalidad.
- a) Promover y estimular la práctica del ahorro entre sus socios y otorgar créditos a tasas de interés permitidas por las disposiciones legales.
- b) Desarrollar proyectos inmobiliarios como actividad adicional a la de ahorro y crédito, a fin de ofrecer a los socios, sus familias y/o terceros, oportunidades para la adquisición de la vivienda propia.
- c) Prestar toda clase de servicios destinados a cubrir las necesidades de los socios y a aumentar el bienestar familiar.
- d) Asociarse a otras entidades cooperativas de primero o segundo grado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
- e) Solicitar créditos a Bancos Oficiales y Privados, Organismos Financieros Internacionales u otras instituciones, destinados a facilitar o incrementar su operatividad.
- f) Ejecutar programas de educación o capacitación destinados a sus socios en los principios, doctrina y filosofía del cooperativismo; y organizar cursos de formación para sus socios en la implementación de sus proyectos.
- g) Financiar proyectos de inversión aprobados por la Asamblea de Socios.
- h) Estos objetivos no son taxativos, son meramente enunciativos, y podrán desarrollarse otros programas o actividades que no se contrapongan a los postulados cooperativos.

RESOLUCIÓN: Moción de aprobación, dada por el socio N° 164 Atilio Aponte, secunda la moción el socio N 4553 Enrique Landó. Se aprueba por unanimidad.

TEXTO ACTUAL

Art. 70º) Deberes y atribuciones. Corresponde al Consejo de Administración los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Nombrar y remover al Gerente y a todos los demás personales técnicos y administrativos de la Cooperativa, fijando sus atribuciones y asignándoles sus funciones respectivas, asimismo otorgará los poderes especiales o generales, según su caso para que los mismos cumplan su cometido. Los nombramientos del personal rentado los hará a propuesta del Gerente.
- b) Decidir sobre el otorgamiento de aquellos créditos cuya solicitud exceda el monto para cuya concesión esté facultado el comité de crédito o instancias de concesión inferiores, conforme a la reglamentación pertinente.
- c) Decidir sobre lo concerniente a acciones judiciales de la Cooperativa, sea esta actora o demandada.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos socios, así como la renuncia, exclusión, suspensión, o expulsión de los mismos, todo con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias relativas a cada caso.
- e) Constituir y retirar depósitos, abrir cuentas bancarias bajo cualquier modalidad, a la vista o a plazo fijo y disponer de sus fondos.
- f) Formular las políticas generales de administración en concordancia con los fines y objetivos de la Cooperativa.
- g) Contratar préstamos y otras operaciones de crédito por un monto máximo establecido por la normativa vigente, y de conformidad al nivel de endeudamiento autorizado por la Asamblea de Socios. - No se podrán contratar créditos externos en condiciones que contravengan las disposiciones legales, especialmente las vigentes en materia de tasas usurarias.
- h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y de los reglamentos internos que en su consecuencia se dicten.



i) Ejecutar cuantos actos sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la Cooperativa que no están expresamente reservados a la Asamblea o encomendado a la gerencia. El Consejo de Administración, podrá fijar y aplicar los montos de las dietas para estamentos directivos, de conformidad al Presupuesto General de Gastos aprobado por la Asamblea General Ordinaria, y dentro del límite establecido según resolución del INCOOP que aprueba el Marco Regulatorio para Cooperativas del sector de Ahorro y crédito. Estos podrán ser renunciables a petición de parte. -----

TEXTO MODIFICADO. -----

Art. 70º) Deberes y atribuciones. Corresponde al Consejo de Administración los siguientes deberes y atribuciones: -----

a) Nombrar y remover al Gerente y a todos los demás personales técnicos y administrativos de la Cooperativa, fijando sus atribuciones y asignándoles sus funciones respectivas, asimismo otorgará los poderes especiales o generales, según su caso para que los mismos cumplan su cometido. Los nombramientos del personal rentado los hará a propuesta del Gerente. -----

b) Decidir sobre el otorgamiento de aquellos créditos cuya solicitud exceda el monto para cuya concesión esté facultado el comité de crédito o instancias de concesión inferiores, conforme a la reglamentación pertinente. -----

c) Decidir sobre lo concerniente a acciones judiciales de la Cooperativa, sea esta actora o demandada. -

d) Resolver sobre la admisión de nuevos socios, así como la renuncia, exclusión, suspensión, o expulsión de los mismos, todo con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias relativas a cada caso. -----

e) Constituir y retirar depósitos, abrir cuentas bancarias bajo cualquier modalidad, a la vista o a plazo fijo y disponer de sus fondos. -----

f) Formular las políticas generales de administración en concordancia con los fines y objetivos de la Cooperativa. -----

g) Contratar préstamos y otras operaciones de crédito por un monto máximo establecido por la normativa vigente, y de conformidad al nivel de endeudamiento autorizado por la Asamblea de Socios. No se podrán contratar créditos externos en condiciones que contravengan las disposiciones legales, especialmente las vigentes en materia de tasas usurarias. -----

h) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar, hipotecar, constituir prendas, así como imponer gravámenes sobre todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, en las condiciones más favorables posibles de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; siempre que esté contemplado dentro del Plan Operativo Anual aprobado por Asamblea. -----

i) Autorizar la venta, imposición de gravámenes, alquileres o permuta de los bienes recibidos en dación de pago, en las condiciones más beneficiosas para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. -----

j) Contratar servicios fiduciarios, conforme a lo establecido por la Normativa y leyes vigentes. -----

k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y de los reglamentos internos, que en su consecuencia se dicten. -----

l) Ejecutar cuantos actos sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la Cooperativa que no están expresamente reservados a la Asamblea o encomendado a la gerencia. El Consejo de Administración, podrá fijar y aplicar los montos de las dietas para estamentos directivos, de conformidad al Presupuesto General de Gastos aprobado por la Asamblea General Ordinaria, y dentro del límite establecido según resolución del INCOOP que aprueba el Marco Regulatorio para Cooperativas del sector de Ahorro y crédito. Estos podrán ser renunciables a petición de parte. -----

RESOLUCIÓN: Moción de aprobación, dada por el socio N° 164 Atilio Aponte, segunda la socio socio N° 4553 Enrique Landó. Se aprueba por unanimidad. -----

Sesión de fecha 30/01/2025

Página: 4/5

4. La contratación de una Línea de Crédito con Garantía Hipotecaria por hasta la suma de G 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones), con el Sudameris Bank S.A.E.C.A. -----

El Pdte. Interino Luis Irigoitia expresa a los asambleístas los motivos de la propuesta presentada, a fin de llevar adelante las inversiones inmobiliarias proyectadas y para cubrir necesidades de Capital Operativo, otorgando en garantía real de hipoteca inmuebles propiedad de la cooperativa. -----

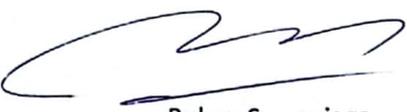
RESOLUCIÓN: Moción de aprobación dada por el socio Guido Prieto, secunda la moción el Socio N° 3664 Esteban Aponte y es aprobada por unanimidad. -----

Habiéndose tratados y resueltos todos los temas del orden del día, el Pdte. cierra la Asamblea, expresando su agradecimiento a todos los presentes por hacer posible la Asamblea. -----

Finaliza la Asamblea, siendo las 19:00 hs. -----


Horacio Campos Doria.
Secretario


Joaquín Casal Irún
Presidente


Ruben Samaniego
Socio Suscriptor N° 01


Enrique Raúl Lando
Socio Suscriptor N° 02

